JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, tres de noviembre de dos mil veinte.

RADICADO No.2020-00267

Para los fines pertinentes, se incorpora al expediente el escrito remitido a través del correo electrónico del Despacho, por el Defensor de Familia, en el que informa correo electrónico del demandado para efectos de la notificación personal de la demanda.

Por lo tanto, se le requiere a la parte demandante para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, realice la notificación personal de la demanda al señor LUIS FREDY GALLEGO MONCADA, demandado dentro del presente proceso, remitiendo para ello, prueba del envío de la demanda al correo electrónico al citado.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d4fb47d1b536c0ba559c44086e334897a2fa6cd5f7dc1750270a3dd748a1ebb7
Documento generado en 03/11/2020 03:07:21 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica